

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de febrero de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha siete de febrero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 104-2017-R.- CALLAO, 07 DE FEBRERO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 014-2017-DIGA (Expediente Nº 01045088) recibido el 12 de enero de 2017, por medio del cual el Director General de Administración solicita la actualización de la Comisión Especial Instructora de Procesos Administrativos para Funcionarios.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 93, 93.4 del Reglamento General de la Ley Nº 30057, Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, establece las autoridades competentes del Proceso Administrativo Disciplinario; señalando que, en el caso de los funcionarios, el instructor será una Comisión compuesta por dos funcionarios de rango equivalente pertenecientes al Sector al cual están adscritos, los cuales serán designados mediante resolución del titular del sector correspondiente;

Que, mediante Resolución Nº 352-2015-R del 11 de junio de 2015, se aprobó, la Directiva Nº 010-2015-R, Directiva del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en la Universidad Nacional del Callao, que en su numeral 4.3, indica que la Comisión Especial Instructora es el Órgano Instructor que determina la responsabilidad administrativa de los funcionarios a que se refiere el numeral 93.4 del artículo 93 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, realiza las acciones a que se refiere el numeral 4.2, y está compuesta por dos (2) funcionarios de rango equivalente pertenecientes al Sector y el Jefe de la Oficina de Personal;

Que, por Resolución Nº 985-2016-R del 13 de diciembre de 2016, se actualizó la Comisión Especial Instructora de Procesos Administrativos para Funcionarios, presidida por el Mg. VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS, Director General de Administración, e integrada, en calidad de miembros, por la Econ. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS, Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria y la Econ. CLOTILDE AURORA PALOMINO PALOMINO, Directora de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, en el quinto considerando de la Resolución Nº 985-2016-R, se señala que con Resolución Nº 838-2016-R del 25 de octubre de 2016, se designó, como reemplazo, por inhibición de la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Econ. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS, al CPC VALENTIN LUQUE DIPAS, Director de la Oficina de Tesorería, en la Comisión Especial Instructora de Procesos Administrativos para Funcionarios, solo para efectos del proceso administrativo disciplinario materia del Informe Nº 022-2016-ST;

Que, por Resolución Nº 004-2017-R del 02 de enero de 2017, se designó al servidor administrativo nombrado, Econ. OCTAVIO ABDÓN INGA MENESES, en el cargo de Director de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2017;

Que, mediante el Numeral 1º de la Resolución Nº 005-2017-R del 03 de enero de 2017, se designó a la servidora administrativa nombrada Econ. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS, en el cargo de Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, a partir del 02 de enero al 31 de marzo de 2017;

Que, el Director General de Administración, mediante el Oficio del visto, solicita se actualice la conformación de la Comisión Especial Instructora de Procesos Administrativos para Funcionarios al haberse designado



Econ. OCTAVIO ABDÓN INGA MENESES, en el cargo de Director de la Oficina de Recursos Humanos, y a la Econ. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS en el cargo de Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, conforme a las Resoluciones N°s 004 y 005-2017-R;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 014-2017-DIGA recibido de la Dirección General de Administración el 12 de enero de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º **ACTUALIZAR**, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2017, la conformación de la **COMISIÓN ESPECIAL INSTRUCTORA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA FUNCIONARIOS**, como Órgano Instructor que determina la responsabilidad administrativa de los funcionarios de la Universidad Nacional del Callao, integrada según el siguiente detalle:

- | | |
|---|------------|
| - Mg. VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS
Director de la Dirección General de Administración (DIGA) | Presidente |
| - Econ. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS
Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria | Miembro |
| - Econ. OCTAVIO ABDÓN INGA MENESES
Director de la Oficina de Recursos Humanos | Miembro |

2º **DISPONER**, que la citada Comisión cumpla sus funciones conforme a lo dispuesto por la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva N° 010-2015-R, Directiva del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en la Universidad Nacional del Callao, aprobada por Resolución N° 352-2015-R y la normatividad vigente.

3º **PRECISAR**, que se encuentra vigente la Resolución N° 838-2016-R del 25 de octubre de 2016 por la que se designó como reemplazo, por inhibición de la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Econ. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS, al CPC VALENTIN LUQUE DIPAS, Director de la Oficina de Tesorería, en la Comisión Especial Instructora de Procesos Administrativos para Funcionarios, solo para efectos del proceso administrativo disciplinario materia del Informe N° 022-2016-ST.

4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional y dependencias académico-administrativas de la Universidad, SINDUNAC, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI, dependencias académico-administrativas,
cc. SINDUNAC, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.